

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I00DV	
Código de verificación  4K5M 0N2U 3U4D 2F4S 0KYE	Expediente 526/2020/32	
	Fecha 12-06-2020	

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002
- 1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1. **Nombre:** EidusCoruña
- 2.2. **Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña
- 2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos

4. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 4.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

5. Financiación

- 5.1. **Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña
- 5.2. **Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**
 La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:
 - Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
 - Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
 - Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
 - Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
 - Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto

general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía: Concejalía de Innovación, Industria, Empleo y Consumo

6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo: Departamento de Empleo, dependiente del Servicio de Empleo y Empresa

7. Operación Seleccionada

7.1. Objetivo Temático (OT): OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

7.2. Prioridad de Inversión (PI): 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

7.3. Objetivo Específico (OE): OE 9.8.2. (090b2): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas

7.4. Campo de Intervención (CI): (CI057/CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local

7.5. Línea de Actuación (LA):

7.5.1. Nombre: Impulso de la empleabilidad a través del desarrollo de herramientas y competencias en TIC para el empleo y programas de formación en capacitación digital y empleo 2.0, diluyendo la brecha digital por cuestión de género.

7.5.2. Código de la LA: LA22

7.6. Nombre de la Operación: Servicio para la empleabilidad 2.0: Información y servicios de Itinerarios integrales para empleo y servicios de formación para capacitación digital y empleo 2.0. Reforma centro cívico Birloque y creación aula TIC. (LA22-Op22.1)

7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación: La operación consiste en la reforma y remodelación del Centro Cívico de O Birloque para crear en sus instalaciones un aula virtual TIC para facilitar el acceso a internet. De esta manera, se tratará de incrementar las competencias digitales y la mejora de la empleabilidad de los colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social con mayores dificultades de inserción laboral, con especial referencia a las personas que se encuentren en un Itinerario Integral para el Empleo incluidos en el Proyecto Coruña Suma financiado por el FSE.

7.8. Localización/Ubicación de la Operación: todo el ámbito de la estrategia (Ayuntamiento de A Coruña)

7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/08/2020

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo: 17 meses

7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 31/12/2021

7.12. Coste total de la Operación: 648.960,00 €

7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación: 624.000,00 €

7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER: 499.200,00 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y

SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

7.15. Reflejo senda presupuestaria:

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
-	-	119.720 €	504.280 €		
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
-	-	-	24.960 €		
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
-	-	-	-	-	
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 23		
119.720 €	504.280 €				

7.16. Gasto previsto en Comunicación: 1.872 €

7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación: La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

7.18. Requisitos específicos de los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda en el DECA.

Los requisitos **generales** establecidos para las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN, que tienen carácter vinculante, serán los siguientes:

1. Cumplirán, en todo caso, con lo establecido en la normativa de aplicación, especialmente lo señalado en el art. 125.3 c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
2. Las acciones de desarrollo de la OPERACIÓN contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia EidusCoruña, lo que se acreditará en todas y cada una de las acciones vinculadas a la presente OPERACIÓN.
3. Contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014–2020 (antes denominado POCS), financiado por FEDER.
4. En las acciones a desarrollar deberá estar claramente delimitada la zona de actuación y la ciudadanía considerada como beneficiaria.
5. En las acciones a desarrollar se abordaran los problemas de una forma integrada y se mostraran vínculos claros de relación e interacción con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
6. El proyecto debe medirse a través de los indicadores de productividad recogidos en la EDUSI EidusCoruña.
7. Las acciones concretas derivadas de esta operación contarán **NECESARIAMENTE** con un informe de la Unidad de Gestión EidusCoruña relativo a la vinculación de la acción concreta a desarrollar con la operación aprobada ya que los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos reguladores del contrato (o en los contratos mismos) que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa.
8. En todo caso, se garantizará la permanencia en el tiempo del servicio, obra o equipamiento financiado por la presente operación, de conformidad con la normativa europea en la materia.
9. Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la

cofinanciación FEDER de los mismos.

Los requisitos **específicos** de las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN serán los siguientes:

1. Se recuerda que deben acreditar y documentar ante FEDER que las actuaciones realizadas en ese centro se han dirigido preferentemente a colectivos vulnerables.

8. Indicadores

- 8.1. **Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. **Indicadores de Productividad:** E059. Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas.
- 8.3. **Unidad de medida:** Número (personas usuarias)
- 8.4. **Valor estimado a 2023:** 500 personas
- 8.5. **Nivel de logro estimado con la operación:** MEDIO
- 8.6. **Indicadores de Resultado:** R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuenten con estrategias DUSI.
- 8.7. **Sistema de información y metodología establecida:**
 - 8.7.1 **en el seguimiento de indicadores:** Sí. En el caso del IP, se realizarán informes de recuento que contabilicen el número de personas que se benefician directamente de la implantación de la operación (acciones formativas, alfabetización digital, búsqueda de empleo a través de internet...). Respecto del IR, la manera de medirlo será el contraste con las fuentes estadísticas oficiales de medición de este impacto que se utilicen por parte de los servicios sociales.
 - 8.7.2 **en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** Sí. En ambos casos (IP e IR), los datos obtenidos se comunicarán por períodos semestrales a la UdG a través de un informe con los datos recopilados en una tabla excel, y se remitirán a través de la plataforma de administración electrónica OpenCertiac.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

9.1.1. Estructura organizativa: La capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma, incluyendo una Dirección de Área, una Jefatura de Servicio, una Jefatura de Departamento, la figura del responsable de la gestión económica y diferentes perfiles de funcionariado en el Servicio, con experiencia suficiente y contrastada, en la gestión técnica y económica de distintos proyectos europeos financiados por el FSE, otros proyectos de financiación autonómica y/o nacional y en el desarrollo de programas relacionados con la mejora de la empleabilidad, formación e inserción laboral de colectivos vulnerables.

9.1.2 Consignación presupuestaria: 648.960,00 €, de los cuales 624.000,00 € son del Plan de Implementación y el resto (24.960,00 €) son de mayor aportación municipal, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 60.241.62700, al código de proyecto: 2018 2 E60 2

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% (124.800,00 €) del importe financiable de la operación, incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos para asumir dicho compromiso, con carácter plurianual.

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre

siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
Medidas de detección del fraude
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejil responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
Medidas de corrección y persecución del fraude
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el

gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “ómnibus”).

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de

datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) n° 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. **Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

14.3. **Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

14.4. **Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:** la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

16. Observaciones

16.1. Grado de especificación para el cumplimiento de criterios y principios transversales.

La Unidad Ejecutora velará y acreditará, a lo largo de la ejecución de las acciones derivadas de la presente operación, el cumplimiento de los criterios y principios transversales que figuran en el proyecto EidusCoruña y, especialmente, aquellos que fueron explicitados en el correspondiente informe favorable a la EdI presentada para esta Operación.

16.2. Otros

Informe previo de aprobación de la Operación firmado electrónicamente el 29 de mayo de 2020. Operación aprobada por Decreto de 1 de junio de 2020, anotada en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/3142/2020; ratificada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de junio de 2020.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Alcaldía
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad
PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
12/06/2020 15:16

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014100DX	
Código de verificación  1U41 564I 6R44 3F43 062V	Expediente 526/2020/32	
	Fecha 12-06-2020	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D^a. Eva M^a Martínez Acón, titular de la Concejalía de Innovación, Industria, Empleo y Consumo, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Empleo y Empresa, en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) notificado en fecha de la firma electrónica del presente documento, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
- **Objetivo Específico (OE):** OE 9.8.2 (090b2): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
- **Línea de Actuación (LA):** Impulso de la empleabilidad a través del desarrollo de herramientas y competencias en TIC para el empleo y programas de formación en capacitación digital y empleo 2.0, diluyendo la brecha digital por cuestión de género. (LA22)
- **Nombre de la Operación:** Servicio para la empleabilidad 2.0: Información y servicios de Itinerarios integrales para empleo y servicios de formación para capacitación digital y empleo 2.0. Reforma centro cívico Birloque y creación aula TIC.
- **Código de la Operación:** (LA22-Op22.1)
- **Resumen de la Operación:** La operación consiste en la reforma y remodelación del Centro Cívico de O Birloque para crear en sus instalaciones un aula virtual TIC para facilitar el acceso a internet. De esta manera, se tratará de incrementar las competencias digitales y la mejora de la empleabilidad de los colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social con mayores dificultades de inserción laboral, con especial referencia a las personas que se encuentren en un Itinerario Integral para el Empleo incluidos en el Proyecto Coruña Suma financiado por el FSE.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I00FY	
Código de verificación  5E5D 4S0H 5E6J 3A64 1DLS	Expediente 526/2020/32	
	Fecha 15-07-2020	

Adenda al DECA (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda) (código CSV 4K5M 0N2U 3U4D 2F4S 0KYE) firmado el 12 de junio de 2020, referido a la Expresión de Interés (EdI) de la Operación LA22-Op22.1. “Servicio para la empleabilidad 2.0: Información y servicios de Itinerarios integrales para empleo y servicios de formación para capacitación digital y empleo 2.0. Reforma centro cívico Birloque y creación aula TIC”.

Como se deduce de la propia denominación de esta Operación, el objeto de esta operación de la Línea de Actuación 22 de la estrategia EidusCoruña, consistirá en la reforma y remodelación del Centro Cívico de O Birloque para crear en sus instalaciones un aula virtual TIC para facilitar el acceso a internet. De esta manera, se tratará de incrementar las competencias digitales y la mejora de la empleabilidad de los colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social con mayores dificultades de inserción laboral, con especial referencia a las personas que se encuentren en un Itinerario Integral para el Empleo incluidos en el Proyecto Coruña Suma financiado por el FSE. Éste será el equipamiento de referencia para ejecutar medidas de capacitación digital, empleabilidad y empleo 2.0, dirigido al colectivo de beneficiarios EDUSI del OT9.

La presente Adenda hace referencia a dos aspectos concretos:

1. La inclusión de determinados apartados a incluir en el **punto 7.18, “Requisitos específicos** de los productos o servicios **que deben obtenerse con la operación** que es receptora de ayuda en el DECA”, en la sección referida a los requisitos **específicos**, que aclarando algunos aspectos ya incorporados en ese apartado del DECA inicialmente notificado, **queda de la siguiente manera**:

“Los requisitos **específicos** de las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN serán los siguientes:

- a. En la operación se considera la inversión planteada (reforma y remodelación del Centro Cívico de O Birloque para crear en sus instalaciones un aula virtual TIC) como el elemento imprescindible para llevar a cabo actividades, cursos, etc dirigidos a la población elegible EDUSI, garantizando además la durabilidad de la inversión desde la perspectiva de que desde este equipamiento se desarrollarán actuaciones de formación e inserción laboral más allá del período de programación, a través de previsiones presupuestarias de carácter municipal.
- b. Por otra parte, el equipamiento planteado se configura, además, como uno de los centros de actuación vinculados al proyecto Coruña Suma (AP-POEFE) financiado por el FSE, cuya vinculación con esta Operación se explica en el documento adjunto a esta Adenda. Además, en dicho documento queda acreditada la inconveniencia e inoportunidad de programar más actuaciones de gasto de naturaleza FSE, ya que éste se consideraría concurrente con el proyecto Coruña Suma.

- c. Se recuerda que deben acreditar y documentar ante FEDER que las actuaciones realizadas en este centro se han dirigido preferentemente a colectivos vulnerables.
- d. Las condiciones que se indican en los apartados anteriores deben cumplirse con carácter previo o durante la ejecución de la Operación.
- e. El gasto de naturaleza FSE se corresponderá con aquel destinado al desarrollo de actuaciones que mejoren las competencias en TIC a través de procesos de formación y sensibilización para mejorar la empleabilidad de la ciudadanía en situación de desempleo, unido a la implementación de programas de formación en capacitación digital y empleo 2.0. Asimismo, si el perfil del colectivo beneficiario lo demandara, se podrían plantear actuaciones complementarias de orientación profesional, formación pre-laboral y formación básica TIC. En definitiva, gasto de naturaleza FSE que alcanzará hasta un máximo previsto de 110.000 €.
- f. Las medidas de inserción laboral e inclusión social planteadas en la descripción general de la estrategia EidusCoruña, junto con la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba el Proyecto Coruña Suma en el marco del POEFE (importe del proyecto: 5.594.142,07 €; 96 ediciones de itinerarios de inserción laboral; 1.440 personas a formar; 21.205 horas de formación y prácticas en empresa, y 2.128 tutorías) conducen, inevitablemente, a la dotación de un equipamiento en el que se desarrollen las mismas: apoyo a la empleabilidad, inserción laboral y orientación profesional. Por todo ello, en el período que transcurre desde la admisión de la operación por el OIG y la licitación de la actuación a realizar por parte del ayuntamiento, se hace imprescindible **requerir a la Unidad Ejecutora la presentación de un proyecto de equipamiento** que dé respuesta a las citadas necesidades, junto con un programa de desarrollo de las actuaciones financiables por el FEDER aunque su naturaleza de gasto sea FSE.

2. Derivados de los requisitos específicos señalados en el punto 1, se hace necesaria la incorporación de un nuevo Campo de Intervención (CI) al ya recogido en la EdI, de manera que dichos CI quedan definidos como se indica:
 - Ya existente: (CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.
 - Incorporado: (CE101) Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a acciones de tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).
3. El gasto destinado a actuaciones de naturaleza FSE incorporadas a la operación debe ser de un mínimo del 17,63% de la cuantía de la operación definida en el Plan de Implementación (624.000€), es decir, 110.000€, independientemente del importe de la adjudicación definitiva de la licitación.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Alcaldía
Coordinador de la UdG EidusCoruña
José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servicio de Alcaldía
15/07/2020 15:09